



PROCESO No. 110014003066-2019-01329-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 MAR 2023

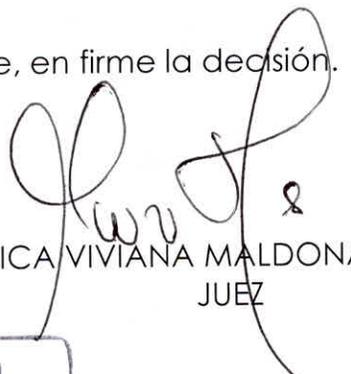
De conformidad con el escrito que adjuntó el demandado JUAN DIEGO GONGORA FONSECA y como quiera que revisado el expediente al realizar la operación matemática de la liquidación del crédito y costas arroja como resultado \$7'911.200,00 Mcte, y como existen depósitos judiciales que cubren la obligación que se ejecuta, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de **JAVIER ALEXANDER QUINTERO GIRALDO** contra **JORGE ELIECER NUÑEZ CARDOZO, EDNA LUCIA RODRIGUEZ NUÑEZ y JUAN DIEGO GONGORA FONSECA** por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiése.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Se ordena la entrega y pago de la suma de \$7'911.200,00 Mcte al demandante, y el valor que exceda esta suma al demandado que le fue descontada, si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos judiciales así se hará y los que en lo sucesivo se sigan consignando.
5. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>047</u> hoy <u>31 MAR 2023</u> hora 8:00 a.m.
Secretaria _____